



1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2025-1652 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo número 7 que regula la cuota de la Ordenanza Fiscal número 6.15 reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Expediente REN/7900/2024.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de 26 de noviembre de 2024 de este Ayuntamiento sobre la propuesta de aprobación de la modificación del ARTÍCULO Nº 7 QUE REGULA LA CUOTA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6.15 DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander.

Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2024 y texto íntegro de la modificación:

Aprobar la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal nº 6.15 reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, para actualizar sus tarifas incrementando un 1,29% los conceptos relativos al consumo de agua y un incremento de 2,87% para los conceptos de alcantarillado, conservación de acometidas y conservación de contadores en los siguientes términos:

CUOTA

Artículo 7:

DOMÉSTICOS Y ESTUDIOS

Mínimo 30 m³: 16,59 €

Excesos de 31 m³ a 40 m³: 0,65 €

Excesos de 41 m³ a 50 m³: 0,94 €

Excesos de 51 m³: 1,11 €

INDUSTRIALES, CAMPING, HOTELES Y OTROS

Mínimo 30 m³: 24,46 €

Excesos de 31 m³ a 40 m³: 0,94 €

Excesos de 41 m³ a 50 m³: 1,02 €

Excesos de 51 m³: 1,11 €

JARDINES Y PISCINAS

Mínimo 15 m³: 48,92 €

Excesos 16 m³ en adelante: 3,79 €

CVE-2025-1652



OBRAS

Mínimo fijo: 55,24 €

Todos los m3 consumidos: 1,18 €

VIVIENDAS Y LOCALES

Por acometidas: 182,29 €

MANTENIMIENTO CONTADORES

Por cada contador: 1,28 €

CONSERVACION DE ACOMETIDAS

Por cada contador: 1,12 €

Castro Urdiales, 25 de febrero de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Susana Herrán Martín.

2025/1652